



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0781-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 13/07/2017	Hora: 10:46:00.8... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N°112-1939 del 20 de junio del 2017, el **MUNICIPIO DE SONSON** con NIT. 890.980.357-7, a través de su Alcalde Municipal el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.300.816, presentó a la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas de la Zona Urbana del Municipio, ubicada en el predio identificado con FMI 028-29972, localizado en la Vereda el Cementerio del Municipio de Sonsón.

Que mediante de Oficio Radicado N° 130-2582 del 27 de junio del 2017, La Corporación requirió el **MUNICIPIO DE SONSON** a través de su Alcalde Municipal el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, para que la solicitud del tramite ambiental fuera presentada a cargo de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A. ESP**, en virtud del artículo 22 de Ley 142 del 1994, debido a que dicha empresa es la operadora del servicio público de alcantarillado en el Municipio.

Que a través del Oficio Radicado N° 112-2173 del 10 de julio del 2017, el **MUNICIPIO DE SONSON**, solicitó que se adelantara el tramite ambiental a su nombre, para posteriormente ceder a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A. ESP** dicho documento.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado el **MUNICIPIO DE SONSON** con NIT. 890.980.357-7 a través de su Alcalde Municipal el señor **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.300.816, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas de la Zona Urbana del Municipio, ubicada en el predio identificado con FMI 028-29972, localizado en la Vereda el Cementerio del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 112-1939 del 20 de junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 14, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz / fecha: 13 de julio de 2017/ Grupo Recurso Hídrico 

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Expediente: 05756.04.27871

Proceso: tramite ambiental